



Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
17º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Namibia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–95	3
A. Exposición del Estado examinado	5–35	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	36–95	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	96–100	15
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Namibia se hizo en la 12ª sesión, el 31 de enero de 2011. La delegación de Namibia estuvo encabezada por el Honorable Pendukeni Iivula-Ithana, Parlamentario, Ministro de Justicia. En su 16ª sesión, celebrada el 2 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Namibia.
2. El 21 de junio de 2010 el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Namibia: Pakistán, Brasil y Mauricio.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Namibia se publicaron los documentos siguientes:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/NAM/1) y (A/HRC/WG.6/10/NAM/1/Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/NAM /2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/NAM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Namibia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Francia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa y Suecia. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Namibia acogió con agrado la oportunidad de participar en el proceso de examen con el objeto de hacer una sinopsis de su situación en materia de derechos humanos.
6. Namibia recordó que sólo obtuvo la independencia en 1990, después de más de 100 años de opresivo dominio de *apartheid*, y que su historia se había caracterizado por violaciones generalizadas de derechos humanos y una represión brutal. En el momento de lograr la independencia Namibia estableció un marco para promover y proteger los derechos humanos. El capítulo 3 de la Constitución protege la mayoría de los derechos humanos mencionados en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.
7. Con el fin de derogar las anteriores leyes discriminatorias, el Gobierno estableció la Comisión de Reforma y Desarrollo Legislativo en 1991 para revisar esas leyes con miras a promulgar legislación moderna. Tanto los tribunales superiores como la Comisión han hecho aportaciones importantes para reformar la legislación y las normas anteriores a la independencia de Namibia.
8. La Constitución estableció la Oficina del Ombudsman con el mandato concreto de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y recomendar medidas para repararlas.

9. Namibia ratificó los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, que son directamente aplicables en el ordenamiento jurídico nacional. El Gobierno ha presentado diversos informes con arreglo a sus obligaciones de tratados internacionales y se propone presentar los que todavía estén pendientes. El Ministerio de Justicia ha adoptado las medidas necesarias para hacer frente a ese retraso, pero la formación de la capacidad sigue constituyendo un problema.

10. Namibia ha hecho progresos importantes en materia de igualdad de género, educación, reforma legislativa, reforma agraria y la transformación de la administración pública y el sector económico. Se han hecho progresos significativos además para permitir a los namibios participar en los beneficios de sus recursos naturales. Se ha adoptado una estrategia de seguridad alimentaria.

11. Namibia ha aprobado normas y leyes encaminadas a reforzar la protección social de grupos vulnerables mediante el otorgamiento de un subsidio social mensual a los veteranos de guerra, los ancianos, las personas con discapacidad, los huérfanos y los niños vulnerables. Se han adoptado programas especiales de asistencia para que las comunidades anteriormente marginadas tengan acceso gratuito a los servicios de salud, vivienda, empleo y otros. La Comisión de Seguridad Social administra diversos fondos de bienestar social.

12. Namibia ha promulgado leyes laborales para promover buenas relaciones industriales y reconocer los derechos de organización, negociación colectiva y huelga.

13. Con respecto a los derechos civiles y políticos, existe libertad para que los partidos políticos participen en las elecciones, bajo la supervisión de la Comisión Electoral de Namibia. Las personas tienen libertad de asociación y de formación de partidos políticos. Desde la independencia Namibia ha realizado elecciones presidenciales y nacionales en forma periódica.

14. Con respecto a los derechos de las comunidades indígenas, el Gobierno determinó las comunidades que estaban particularmente en situación de privación (los san, los ovatue y los ovatjimba) y ha aplicado programas de apoyo para elevar su nivel de vida.

15. Hay unas 60.000 personas san en Namibia, pero sólo alrededor de 2.000 siguen un modo tradicional de vida. Por cuanto Namibia es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, está empeñado en velar por la plena integración en la sociedad y la economía de esos grupos anteriormente marginados.

16. La Conferencia Agraria de 1991 resolvió que ninguna persona podría hacer valer pretensiones sobre las tierras ancestrales en Namibia. En un intento por prestar asistencia a los grupos indígenas, el Gobierno adquirió y sigue adquiriendo tierras para el reasentamiento de los namibios que anteriormente se hallaban en situación desventajosa.

17. Todas las comunidades indígenas tienen acceso gratuito a servicios de salud y se les ofrecen medicamentos antirretrovirales en forma gratuita.

18. El Ministerio de Asuntos Internos e Inmigración emplea equipos móviles en las 13 regiones para que vayan a zonas remotas y presten asistencia a los ciudadanos, y especialmente a los grupos anteriormente marginados, a fin de que obtengan documentos nacionales de identidad. El Parlamento ha promulgado leyes para permitir que los miembros de los grupos anteriormente marginados participen activamente en actividades económicas sin sufrir discriminación como ocurría antes de la independencia.

19. La violencia contra las mujeres y los niños constituye un problema grave y ha aumentado en los últimos años. Se han enjuiciado casos de violación, que han dado por resultado penas de 5 a 45 años de prisión para los violadores condenados, en tanto que hay otros casos pendientes en los tribunales mientras prosigue la investigación policial. No obstante, siguen obstaculizando las investigaciones y los juicios la falta de vehículos de

policía, de conocimiento especializados para ocuparse de los casos de violencia contra mujeres y niños, y de instalaciones para albergar a los testigos vulnerables, así como el retiro de las denuncias por las víctimas. Entre la legislación que el Gobierno ha promulgado para limitar la violencia contra las mujeres y los niños se incluyen la Ley de lucha contra la violencia doméstica, N° 4 de 2003, la Ley de lucha contra la violación, N° 8, de 2000, la Ley de enmienda de la lucha contra las prácticas inmorales, N° 7 de 2000, y la Ley de enmienda del procedimiento penal, N° 24 de 2003.

20. Se crearon unidades de protección de mujeres y niños en las 13 regiones de Namibia para investigar los casos relacionados con delitos sexuales. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Infancia y diversos interesados iniciaron una campaña anual de concienciación para luchar contra la violencia de género. El Gobierno inició además una campaña de tolerancia cero de la violencia de género, incluida la trata de seres humanos.

21. En cuanto a la homosexualidad, se observó que la Constitución proscribió la discriminación de todo tipo. Desde la independencia no se ha tratado en los tribunales ningún caso de discriminación basado en la preferencia o la orientación sexuales. No se enjuicia a los homosexuales por practicar actividades del mismo sexo en privado, aunque la práctica no se condona, se considera inmoral y se prohíbe en público. No se reconocen los matrimonios entre personas del mismo sexo. El Gobierno no se propone enmendar la legislación actual.

22. Con respecto al derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes ni a tortura, Namibia señala que se había tomado nota con preocupación de incidentes de uso excesivo de la fuerza por funcionarios de policía durante la detención de sospechosos. La policía ha iniciado campañas de concienciación y capacitación respecto del uso de fuerza mínima durante las detenciones. La fuerza de policía de Namibia ofrece además capacitación en derechos humanos durante sus cursos básicos y de perfeccionamiento profesional.

23. Con arreglo a la Constitución no se admiten en juicio las pruebas obtenidas mediante tortura. Se está tramitando un proyecto de ley para tipificar como delito la tortura.

24. Con respecto a la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los ministerios pertinentes harán la investigación y presentaciones necesarias al Comité Interministerial de Derechos Humanos, el que a continuación formulará una recomendación al Gabinete. Este criterio se aplica a todos los tratados que Namibia aún no ha ratificado.

25. Namibia señala que las celdas de las estaciones de policía están gravemente sobrepobladas como consecuencia de la falta de instalaciones de detención. El Gabinete ha autorizado al Ministerio de Seguridad a presupuestar la construcción de centros de reclusión en casos de prisión provisional.

26. Se detiene a los menores condenados en forma separada de los adultos en un Centro Juvenil, que tiene instalaciones educacionales. No obstante, la disponibilidad de instalaciones de detención juvenil, especialmente en las celdas de policía, sigue constituyendo un problema importante.

27. No se autoriza oficialmente la esterilización forzada de personas VIH positivas. Se han presentado ante los tribunales denuncias de esterilización forzada de mujeres que viven con el VIH/SIDA, y el resultado de las causas determinará las medidas que se adopten.

28. Todos los namibios tienen acceso a servicios de salud y se ofrecen medicamentos antirretrovirales en forma gratuita.

29. Namibia garantiza constitucionalmente el derecho a un juicio justo. El Gobierno ha adoptado medidas para superar el retraso de las causas penales mediante la designación de

funcionarios judiciales y fiscales adicionales, y se presta asistencia jurídica gratuita a los indigentes. El Gobierno está elaborando además una estrategia para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios judiciales a fin de reducir los cambios de personal, que contribuyen al retraso de los tribunales. Los tribunales tanto superiores como inferiores están aplicando sistemas de gestión de causas para superar las limitaciones administrativas de su tramitación.

30. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar de la Infancia ha iniciado campañas de concienciación como una forma de ocuparse del problema de la trata de seres humanos. En 2009 los Ministerios del Trabajo y Bienestar Social, de Igualdad de Género y Bienestar de la Infancia, y de Seguridad hicieron inspecciones conjuntas respecto del trabajo infantil y la trata de seres humanos en los sectores agrícolas de nueve regiones. Se trataba de retirar a todos los niños que estuvieran dedicados al trabajo infantil, dictar órdenes de cumplimiento, acusar penalmente a las personas que emplearan niños menores de edad tal como lo prohíbe la Ley del trabajo de 2007, y elevar la conciencia pública acerca del trabajo infantil por conducto de los medios de comunicación, los consejeros regionales y los líderes tradicionales.

31. Cada vez que se encontró que había niños que realizaban trabajo infantil se entregaron al cuidado de trabajadores sociales en tanto la policía namibia iniciaba una causa penal.

32. La Comisión Electoral de Namibia siempre ha velado por recopilar y publicar un registro de votantes exacto. El Ministerio de Asuntos Internos e Inmigración ha iniciado un proyecto para automatizar todos los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones a fin de eliminar los posibles errores de los datos que requiere la Comisión Electoral.

33. Con respecto a la libertad de los medios de comunicación, Namibia se remite al artículo 21 de la Constitución. El Parlamento promulgó la Ley de difusión, N° 9 de 1991, y la Ley de comunicaciones, N° 8 de 2009, con el fin de dar un marco jurídico y crear un entorno liberal para los medios de comunicación. En 2007 se clasificó a Namibia en el lugar 25 de 169 países en el índice mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras, y en 2010 Namibia ocupó el primer lugar en África respecto de la libertad de prensa en esa misma clasificación.

34. Con respecto al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, Namibia subraya que la Oficina del Ombudsman se ciñe plenamente a los Principios de París y que había sido clasificado en categoría "A" en abril de 2006.

35. Con respecto a la cooperación con los procedimientos especiales se observa que, hasta ahora, sólo ha habido una solicitud de visita, a saber, la formulada por la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, que ha de hacer su visita en julio de 2011. Si bien el Gobierno no ve la necesidad de hacer una invitación permanente, está abierto a las solicitudes de más visitas.

B. Diálogo interactivo y respuesta del Estado examinado

36. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. En la sección II del presente informe figuran las recomendaciones formuladas durante el diálogo. Algunas delegaciones encomiaron a Namibia por sus logros en materia de derechos humanos en el breve plazo desde que alcanzó la independencia en 1990. Encomiaron a Namibia por el informe amplio que había presentado y por la actitud de cooperación del Gobierno en este proceso, señalando los principales problemas, los compromisos, los progresos y las dificultades de la protección de los derechos humanos. Las delegaciones

agradecieron a Namibia sus consultas abiertas y constructivas en la preparación del informe nacional.

37. Botswana encomió a Namibia por mantener una cultura democrática y política estable desde la independencia y por su empeño en promover una política de reconciliación nacional después de años de violaciones de los derechos humanos bajo el gobierno de la minoría blanca. Encomió además a Namibia por varias medidas legislativas y administrativas notables encaminadas a lograr el goce efectivo de los derechos humanos, incluida la promulgación de más de 20 leyes por el Parlamento. Tomó nota además del deseo de Namibia de revisar la legislación con respecto a la trata de personas. Botswana formuló una recomendación.

38. Sudáfrica acogió con agrado los intentos de Namibia por mejorar la protección de los derechos de la mujer y eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, y lo alentó a seguir esa tendencia y adoptar nuevas medidas al respecto. Acogió con beneplácito la prioridad que se asignaba al sector de la salud, aplaudió la alentadora disminución de la tasa de contagio del VIH/SIDA, y recabó información adicional sobre los progresos hechos en la lucha contra la pandemia. Observó que la violencia contra la mujer seguía constituyendo un problema. Sudáfrica formuló recomendaciones.

39. Nigeria reconoció que Namibia enfrentaba enormes problemas en el cumplimiento de sus compromisos en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos, incluidas la insuficiencia de recursos financieros y de otro orden, las necesidades de la formación de la capacidad de asistencia técnica y la falta de conocimientos tecnológicos y técnicos. Nigeria instó a Namibia a que intensificara sus esfuerzos para aumentar la eficacia de los diversos mecanismos encargados de velar por el cumplimiento de los derechos humanos. Nigeria formuló recomendaciones.

40. Zimbabwe encomió las medidas socioeconómicas, judiciales y políticas de Namibia con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos. Zimbabwe era plenamente consciente de que aún quedaba más por hacer y lograr, observando que se necesitaban mayores progresos; instó a la comunidad internacional a prestar asistencia a Namibia para consolidar los adelantos hechos. Zimbabwe formuló recomendaciones.

41. Swazilandia tomó nota de la política de reconciliación nacional de Namibia que entrañaba el perdón de quienes habían resistido la libertad y la independencia. Encomió sus intentos por integrar a los grupos de minorías indígenas en la sociedad y la economía, en particular el Programa de desarrollo san encaminado a mejorar la vida socioeconómica de los san. Reconoció además, entre otras cosas, el establecimiento de la Oficina del Ombudsman, la prohibición de la tortura, los tratos inhumanos y la discriminación racial, la protección de los derechos a la salud y el acceso al agua potable y los programas de medidas afirmativas y de igualdad de género. Swazilandia encomió la tolerancia cero respecto de la violencia de género, incluida la trata de seres humanos, y la adopción de legislación relativa a la prevención de la delincuencia organizada.

42. Portugal acogió con beneplácito los intentos de Namibia por definir y tipificar la tortura y, en cuanto a la Ley de tribunales tradicionales y autoridades tradicionales, pidió que se aclararan las facultades de los magistrados tradicionales, su conocimiento y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos humanos, incluida la prohibición de la tortura. Reconociendo los progresos hechos con respecto a las cuestiones de género, Portugal señaló que persistía la discriminación social contra la mujer, en particular con respecto a la herencia, el derecho de propiedad sobre la tierra y el acceso escolar de las mujeres jóvenes embarazadas, e indagó acerca de las medidas adoptadas. Portugal expresó preocupación acerca de la discriminación, la violencia y las leyes punitivas contra los homosexuales e indagó acerca de medidas adoptadas con respecto a las campañas relativas

al VIH/SIDA. Indagó además acerca de medidas para velar por la garantía del derecho al acceso al agua potable y el saneamiento básico. Portugal formuló recomendaciones.

43. Cuba recordó la historia colonial de Namibia y las consecuencias del *apartheid* sobre la economía, incluidas las dificultades estructurales en la creación de empleo y la perpetuación de la pobreza y la desigualdad. La explotación internacional y el saqueo de recursos era la clave del subdesarrollo de Namibia. Cuba tomó nota con reconocimiento de las políticas y medidas adoptadas desde la independencia para mitigar los efectos negativos del pasado. Reconoció las dificultades de velar por la seguridad alimentaria. Tomó nota de mejoras en las esferas de la salud, la educación primaria, los derechos de la mujer, los niños y las minorías étnicas, incluidos los san, y los intentos por enfrentar la situación relativa al VIH/SIDA. Cuba formuló recomendaciones.

44. China tomó nota del cumplimiento por el Parlamento de Namibia de la protección constitucional otorgada a los derechos económicos, sociales y culturales, incluso mediante la promulgación de legislación. Tomó nota con reconocimiento de la inversión de Namibia en la educación y los intentos por mejorar los servicios de salud. China tomó nota además de su empeño en reducir la desigualdad y mejorar el bienestar social, a la vez que entendía los problemas que enfrentaba en tanto país en desarrollo. China formuló una recomendación.

45. Argelia tomó nota con reconocimiento de los logros palpables de Namibia, incluidas la reconciliación nacional, la lucha contra la discriminación racial, el empoderamiento de la mujer, los derechos del niño, y el acceso a la salud y la educación, que reflejaban el deseo del país de romper con su historia colonial de denegación de los derechos humanos. Argelia tomó nota de la desigualdad de la distribución del ingreso, a pesar de que el ingreso per cápita era relativamente elevado. Observó que el VIH/SIDA seguía constituyendo un problema para el bienestar y la economía de la población, e hizo un llamamiento a los interesados para que contribuyeran a la lucha contra esa pandemia. Argelia formuló recomendaciones.

46. Palestina acogió con agrado los progresos hechos por Namibia con respecto al empoderamiento social y jurídico de la mujer, además de algunas disposiciones constitucionales y legislativas y de políticas gubernamentales que apoyaban la igualdad de género. Palestina encomió a Namibia por su adhesión a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial el 11 de noviembre de 1982. Palestina formuló una recomendación.

47. La India encomió la transición de Namibia a una democracia parlamentaria a partir de un pasado de *apartheid* y colonial, observando las desigualdades socioeconómicas y las distorsiones estructurales heredadas. Tomó nota con reconocimiento del establecimiento de mecanismos de supervisión judicial y de la Oficina del Ombudsman y destacó los esfuerzos encaminados a la protección ambiental, a pesar de los problemas de la escasez de agua, la seguridad alimentaria y la importancia económica del sector de la minería, y encomió el elevado gasto público en educación y salud. Acogió con beneplácito los intentos por luchar contra la discriminación. La India recabó información acerca de las medidas previstas para reducir la elevada desigualdad del ingreso y hacer frente a los déficits alimentarios perennes, y alentó a Namibia a seguir mejorando la administración de justicia y ampliando la participación de los pueblos indígenas y las minorías en el desarrollo.

48. Singapur observó que, dada su dolorosa experiencia bajo el dominio colonial del *apartheid*, Namibia desde la independencia había promulgado diversas leyes encaminadas a proteger los derechos humanos. Observó que Namibia se hallaba entre los países con mayor tasa de prevalencia del VIH/SIDA, con lo cual muchos niños quedaban huérfanos. Recordó que Namibia había asignado correctamente prioridad al VIH/SIDA en su programa general de desarrollo humano y económico nacional. Observó además que Namibia se hallaba entre

los países del mundo que asignaban mayor proporción del PIB al gasto público, la educación y la salud. Señaló que Namibia había aplicado un programa amplio de atención primaria de salud en todos los distritos de salud del país. Singapur formuló recomendaciones.

49. Turquía acogió con beneplácito la promulgación de la Ley de prevención de la delincuencia organizada y la creación de la base de datos sobre la violencia de género, incluidas las estadísticas relativas a la trata de seres humanos y las víctimas del trabajo infantil. Tomó nota de la restauración de instalaciones sociales como albergues para víctimas de la trata y de la violencia de género, y de una campaña de concienciación social acerca de esos temas. Turquía acogió con beneplácito la creación de la Autoridad Regulatoria de Comunicaciones y de la Oficina del Ombudsman de los Medios de Comunicación, incluida la designación de un abogado de derechos humanos en esta última, y encomió a Namibia por colaborar con el UNICEF con respecto a los certificados de nacimiento de los recién nacidos y las tarjetas de identidad para huérfanos. Tomó nota de la reducción del contagio del VIH/SIDA. Turquía formuló recomendaciones.

50. Italia acogió con beneplácito la posición de Namibia respecto de la eliminación de la pena de muerte y su cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, el ACNUR y la Cruz Roja de Namibia. Con respecto a la libertad de prensa e información, Italia tomó nota de que las críticas del partido gobernante podían provocar reacciones difíciles en algunos círculos políticos, incluida la intimidación de periodistas, que inducía a los periodistas a practicar la autocensura. Italia recabó información acerca de medidas para hacer frente a ese problema concreto. Tomó nota de la sobrepoblación de las prisiones y los centros de detención, que estaban mal mantenidos. Italia se refirió a la prevalencia de la violencia doméstica y a las denuncias de esterilización forzada de mujeres afectadas por el VIH/SIDA en los hospitales públicos. Italia formuló recomendaciones.

51. Namibia observó que había ido a las granjas en que se informaba que había un problema con respecto al trabajo infantil. Namibia había adoptado medidas para poner fin a esa infracción y para detener la perpetuación de ese delito. Namibia seguirá preocupándose de las cuestiones relativas al trabajo infantil y combinará ese tema con los de la trata de seres humanos, incluso a través de las fronteras de los países vecinos.

52. Namibia procura eliminar la desigualdad social. Ha decidido formular una política titulada el Nuevo Marco de Empoderamiento Económico Equitativo.

53. En respuesta a las preguntas y observaciones, Namibia explicó, entre otras cosas, que se reconocía la autoridad de los líderes tradicionales en la medida en que su práctica de la legislación tradicional no contraviniera la Constitución. Los líderes tradicionales no eran instrumentos de la subyugación de las mujeres y era incorrecto presumir que los líderes tradicionales estaban perpetuando la desigualdad y la violencia de género. En lugar de ello, formaban parte del proceso de reforma.

54. Casi el 65% de la población tiene actualmente acceso a agua apta para el consumo. Namibia hace todo lo posible por introducir mejoras en esa situación.

55. Namibia seguirá aumentando los adelantos que ha logrado en materia de educación. El sector de la educación ha recibido el 8% del PIB anual desde la independencia. La salud ha recibido anualmente el segundo apoyo presupuestario en importancia.

56. Para eliminar la desigualdad social el Gobierno ha formulado el Nuevo Marco de Empoderamiento Económico Equitativo.

57. Con respecto a la pandemia del VIH/SIDA, el Gobierno ha hecho grandes adelantos. En el decenio de 1990 alrededor del 22% de las mujeres embarazadas eran VIH positivas, en comparación con el 16% actual. Con la introducción de la medicina antirretroviral gratuita se ha reducido también la tasa de mortalidad.

58. El Gobierno está introduciendo los alimentos gratuitos en las escuelas, ha otorgado subsidios a los huérfanos y ha creado otros programas favorables a los huérfanos, los niños vulnerables, los ancianos y los veteranos de guerra.

59. Las políticas del régimen de *apartheid* no permitían que los namibios se educaran hasta llegar a puestos judiciales. En consecuencia, el número de jueces y abogados es bastante bajo. Namibia está utilizando ahora los conocimientos especializados de sus propios ciudadanos. La Corte Suprema todavía recibe apoyo de los países vecinos, lo que Namibia agradece.

60. Respecto de la cuestión de la esterilización forzada de mujeres en edad de procrear que viven con VIH/SIDA, Namibia declara que no existe una política de ese tipo, y que ese supuesto se basa en denuncias que se tramitan en los tribunales.

61. Marruecos tomó nota del compromiso de Namibia y de sus ricas cultura y tradiciones, reflejadas en su marco jurídico e institucional, que mejora constantemente. Marruecos acogió con beneplácito, entre otras cosas, el proyecto de ley sobre la protección de los niños, que, una vez aprobado, abarcaría todos sus compromisos internacionales. Marruecos preguntó acerca de la importancia asignada al proyecto de ley sobre la trata de seres humanos. En el plano institucional, Marruecos acogió con beneplácito el Parlamento anual de niños encaminado a promover y respetar los derechos de los niños, garantizando que participaran libre y efectivamente en la vida pública. Marruecos pidió más información acerca del papel de la Oficina del Ombudsman en cuanto a la formación en materia de derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

62. Chile tomó nota de la conciencia de la comunidad internacional acerca de la realidad de Namibia y sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional y superar la desigualdad estructural, fundamentales para el funcionamiento apropiado de las democracias pluripartidistas y la defensa de los derechos humanos. Chile consideró que la creación del Ombudsman como institución nacional de derechos humanos de categoría "A" de acuerdo con los Principios de París revelaba el compromiso de Namibia con la sociedad encaminada a proteger y defender los derechos humanos. Chile destacó los esfuerzos hechos por seguir políticas públicas que garantizaran los derechos económicos, sociales y culturales, en particular las medidas del Gobierno en la esfera de la educación y la enseñanza primaria. Chile formuló recomendaciones.

63. Austria encomió a Namibia por lo que había logrado desde su independencia, pero observó que aún quedaban problemas. Expresando preocupación en cuanto a los acusados en el juicio por alta traición de Caprivi, que seguían detenidos sin forma de juicio, indagó acerca de las medidas para garantizar su derecho a un juicio sin tardanza indebida. Con respecto a la violencia de género, encomió la política de tolerancia cero de Namibia, pero recordó el llamamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que se revisara la ley de igualdad de personas casadas para eliminar la discriminación contra la mujer en los matrimonios consuetudinarios, e indagó acerca de la entrada en vigor del proyecto de ley conexas. Pidió información además acerca de las medidas adoptadas para poner fin a la discriminación de los grupos indígenas y las minorías. Austria formuló recomendaciones.

64. Noruega expresó su preocupación por las denuncias de hostigamiento de periodistas, organizaciones de los medios de comunicación, defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG). Observó que el derecho a un juicio justo estaba previsto en la Constitución de Namibia, pero que informaciones procedentes de la sociedad civil indicaban grave retraso de la tramitación de las causas y frecuente postergación de las causas en los tribunales penales, en tanto que los acusados seguían detenidos. Observó además que había lugar a mejorar en cuanto a los derechos de la mujer. Noruega encomió a

Namibia por su iniciativa de proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades marginadas. Noruega formuló recomendaciones.

65. Malasia tomó nota con agrado de los principios democráticos de Namibia y de las elecciones sucesivas, periódicas y pacíficas en los planos local, regional y nacional. Observó que en algunas esferas se requerían mayores esfuerzos, incluidas las dificultades relacionadas con el desempleo, la disparidad de ingresos, el VIH/SIDA y los derechos de los grupos indígenas y minoritarios. Estaba convencido del compromiso del Gobierno con introducir mejoras en esas esferas. Malasia formuló recomendaciones.

66. Ghana observó que los retos que Namibia enfrentaba en cuanto a la presentación oportuna de informes a los órganos de tratados de derechos humanos se debían a limitaciones de recursos humanos. Ghana encomió el Programa General de Atención Primaria de Salud, aplicado desde la independencia en todos los distritos del país. Encomió a Namibia además por la reforma educacional que había emprendido desde 2000 e instó a Namibia a perseverar en su intento de lograr la enseñanza universal para todos sus ciudadanos. Señaló que en 2010 el UNICEF observó violencia generalizada contra los niños. La respuesta del sistema judicial en los casos de violación y violencia de género seguía siendo inadecuada, especialmente con respecto a la presentación de las causas en los tribunales. Ghana formuló una recomendación.

67. Suecia acogió con beneplácito la información relativa a intentos por hacer frente a la sobrepoblación de las prisiones y centros de detención. Si bien la Constitución disponía la libertad de opinión y de prensa, tomó nota de denuncias de limitaciones de la libertad de prensa. Suecia solicitó una evaluación de la Ley relativa a la Autoridad Regulatoria de las Comunicaciones y sus efectos. Observó la continua discriminación de las mujeres en la realidad y en las prácticas tradicionales. Suecia formuló recomendaciones.

68. Azerbaiyán tomó nota de que se acreditaba a la institucional nacional de derechos humanos de Namibia la categoría "A". Observó además las medidas adoptadas para la prevención de la discriminación de género y la violencia contra la mujer, incluidas la legislación contra la violación, la Ley de igualdad de las personas casadas y la Ley de lucha contra la violencia doméstica. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

69. Lesotho reconoció los adelantos de Namibia en cuanto a armonizar la legislación interna con los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y observó con satisfacción sus esfuerzos en la esfera de la educación para garantizar la enseñanza libre y obligatoria en las escuelas del Gobierno. Tomó nota de los problemas restantes, principalmente debidos a la capacidad y los recursos limitados, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara la asistencia técnica y financiera necesaria. Lesotho formuló una recomendación.

70. Angola destacó sus vínculos con Namibia y observó que su política de reconciliación y perdón había contribuido a la transición exitosa y pacífica del *apartheid* a la democracia pluripartidista y a la consolidación de las instituciones, incluidas las elecciones periódicas. Encomió a Namibia por su ejemplar protección de los derechos humanos, reflejada en la incorporación de una Carta de Derechos en la Constitución, y acogió con agrado su contribución a la paz y la estabilidad regionales. Angola reconoció los esfuerzos orientados a los grupos khoisan encaminados a su inclusión económica y social. Tomó nota con reconocimiento además de la reducción de la tasa de VIH/SIDA y del mayor acceso a los medicamentos antirretrovirales, y agradeció a Namibia su asistencia respecto de cuestiones relativas a los refugiados. Angola formuló una recomendación.

71. Zambia recordó la acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Namibia en la categoría "A" por la Corte Penal Internacional. Al aplaudir sus logros socioeconómicos, incluso con respecto a la educación y la salud, expresó preocupación por cuanto la violencia contra la mujer y los niños seguía siendo un problema e instó a Namibia

a que hiciera frente a ese problema, así como el del trabajo infantil y los migrantes, y a que tipificara la tortura como un delito especial. Zambia acogió con beneplácito el plan estratégico y la política de VIH/SIDA que instaba a todos los interesados a contribuir en la lucha contra el VIH/SIDA. Zambia formuló recomendaciones.

72. Burkina Faso observó que Namibia había incorporado una Carta de Derechos en su Constitución, e invitó a Namibia a poner todos los conjuntos de derechos en un pie de igualdad. Observó que los tratados de derechos humanos no eran aplicables en todos los casos, lo que limitaba su aplicación, e indagó acerca de medidas para poner remedio a esa situación, incluso mediante enmiendas constitucionales. Recabó información además acerca de planes para integrar la enseñanza relativa a los derechos humanos en su sistema educacional y alentó a Namibia a perseverar en sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos de los pueblos indígenas y de la mujer. Burkina Faso formuló recomendaciones.

73. Mozambique encomió a Namibia por la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, incluidos fondos bancarios, asignaciones de granjas, medidas afirmativas relativas al empleo y programas de alimentación. Tomó nota de las facultades del Ombudsman para proteger, promover y mejorar la situación de los derechos humanos. Mozambique tomó nota con reconocimiento de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, del aumento de los servicios de atención de salud en el campo y de las mejoras del servicio de atención de salud. Reconoció además los progresos en cuanto al empoderamiento de la mujer y la eliminación de las prácticas tradicionales discriminatorias. Mozambique alentó a Namibia a seguir promulgando legislación relativa a la trata de seres humanos y aplicando sus programas relativos al VIH/SIDA.

74. El Sudán acogió con beneplácito el criterio consultivo adoptado para preparar el informe nacional de Namibia respecto del examen periódico universal. El Sudán encomió a Namibia por la adopción en el plano nacional de múltiples normas encaminadas a apoyar los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Sudán acogió con beneplácito la ratificación de gran número de tratados regionales e internacionales de derechos humanos. Planteó una pregunta con respecto al género, en particular respecto de los esfuerzos de Namibia por garantizar la igualdad de hombres y mujeres en cuanto a la propiedad de tierras. El Sudán formuló recomendaciones.

75. Francia tomó nota de la sobrepoblación de las prisiones y de la tortura en las prisiones, e indagó acerca de las medidas para prevenir los malos tratos en la detención, mejorar las condiciones de las prisiones y garantizar que se enjuicie a los detenidos en un plazo razonable. Tomando nota de la violencia generalizada, incluida la violencia sexual contra los niños, Francia indagó acerca de medidas para mejorar la eficacia de los mecanismos encaminados a castigar y prevenir la violencia contra los niños. Con respecto a la discriminación que predominaba contra la población indígena, lo que afectaba su acceso a la atención de salud, el ingreso, la educación y los servicios básicos, recabó información acerca de las medidas previstas para darles solución. Francia formuló recomendaciones.

76. Nicaragua observó que Namibia inició su democracia con un firme compromiso con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con solo el 1% de su tierra arable, Namibia enfrentaba problemas como la extrema pobreza. Nicaragua acogió con beneplácito el elevado gasto público y expresó apoyo a la política económica y social de largo plazo de Namibia. Entre los problemas se incluía además el elevado nivel de desigualdad heredado del *apartheid*, que se podría superar con esfuerzos conjuntos en una cultura única de igualdad. Nicaragua destacó que era fundamental una política sólida de educación si Namibia había de alcanzar ese objetivo común. Nicaragua formuló una recomendación.

77. El Pakistán recordó al Consejo que tuviera presente en el proceso de examen relativo a Namibia que debía mantenerse consciente del difícil hecho de que la actual

situación de los derechos humanos no se podía considerar en un vacío, puesto que el pueblo de Namibia sufrió una de las violaciones más horribles de los derechos humanos durante más de 100 años del régimen colonial de *apartheid*. El Pakistán tomó nota de algunas medidas adoptadas para promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los esfuerzos por prestar servicios de salud y educación en el plano de la comunidad. El Pakistán señaló su agrado al tomar nota de los progresos en la promoción de la mujer y esperaba que el adelanto en todas las esferas de la vida fuera fundamental en su lucha por poner fin a la violencia contra la mujer, que seguía constituyendo un problema para la sociedad namibia. El Pakistán formuló una recomendación.

78. El Canadá encomió a Namibia por su compromiso de promover los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y los niños, prestar asistencia a los huérfanos del VIH/SIDA y eliminar la discriminación contra el pueblo san. Reconociendo el papel de Namibia en el Proceso de Kimberley, observó que era necesario reforzar y perfeccionar los esfuerzos encaminados a limitar el comercio de diamantes procedentes de zonas de conflicto. A pesar de las medidas vigentes, prevalecían la violencia doméstica, la violación y las desigualdades, incluso en cuanto al acceso a la tierra y su propiedad. Preocupaban además al Canadá la denuncia de esterilización de mujeres con VIH/SIDA y la posible limitación del derecho a la vida privada en la Ley de comunicaciones. El Canadá formuló recomendaciones.

79. Alemania recordó el retraso de las causas de que había dado cuenta el Comité de Derechos Humanos en 2004 y pidió que se actualizaran los progresos relativos al juicio de Caprivi y se informara acerca de la oportunidad en que se esperaba un fallo judicial. Alemania formuló recomendaciones.

80. España acogió con agrado la adhesión de Namibia a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Invitó a Namibia a iniciar un proceso de consulta con representantes de la sociedad civil y personas con discapacidad respecto de la aplicación de las recomendaciones de este examen periódico universal. España formuló recomendaciones.

81. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los progresos hechos por Namibia desde la independencia. Observando las cuestiones relativas a la capacidad en materia de policía, sistema carcelario y sistema judicial, expresó preocupación acerca de las instalaciones carcelarias, la sobrepoblación y la duración de los plazos de tramitación de las causas en los tribunales, que podía considerarse una violación de las obligaciones internacionales, a pesar del derecho a un juicio justo y la presunción de inocencia previstos en la Constitución. Formuló recomendaciones.

82. México tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos de Namibia por promover y garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular sus esfuerzos en la transición a una democracia parlamentaria, y tomó nota del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. México formuló recomendaciones.

83. Los Estados Unidos de América encomiaron a Namibia por el mejoramiento de la situación de derechos humanos a pesar de los problemas recientes y tomaron nota con reconocimiento de la creación de la Oficina del Ombudsman y del plan de acción en materia de derechos humanos previsto en el plano nacional. Tomando nota de la violencia de género predominante y las prácticas tradicionales que impedían el ejercicio por las mujeres de sus derechos de herencia y de propiedad sobre la tierra, recabaron información acerca de las medidas para luchar contra las prácticas discriminatorias de género. Acogieron con beneplácito la Ley de prevención de la delincuencia organizada y la Campaña de tolerancia cero de la violencia de género y la trata de seres humanos, pero

según preocupados por la falta de protección legislativa y de medidas preventivas. Formularon recomendaciones.

84. La Argentina acogió con beneplácito las iniciativas de Namibia encaminadas a promover la participación cívica de los niños. La Argentina indagó acerca de medidas adoptadas para reforzar la administración de justicia y las garantías procesales y para mejorar la participación política y económica de las mujeres, en particular de las mujeres en situaciones vulnerables. La Argentina formuló recomendaciones.

85. Australia reconoció los efectos de la pobreza, el VIH/SIDA y la inseguridad alimentaria respecto del pleno goce de los derechos humanos en Namibia. Tomando nota de su fuerte historial en materia de ratificación, Australia instó a Namibia a hacer efectivos los compromisos en la legislación interna. Tomando nota de los progresos hechos en la promoción de los derechos de la mujer, Australia seguía preocupada por las elevadas tasas de violación, violencia de género y sexual y abuso infantil, incluidas violencia sexual y trata. Alentó a Namibia a que promulgara el proyecto de ley de atención y protección de la infancia. Australia formuló recomendaciones.

86. El Ecuador encomió a Namibia por sus logros en muchas esferas importantes de los derechos humanos. Tomó nota de los problemas restantes, que hacían necesarios muchos esfuerzos y recursos económicos y humanos, y alentó a Namibia a proseguir sus esfuerzos por garantizar la igualdad, la seguridad y la garantía de los derechos. El Ecuador formuló recomendaciones.

87. Eslovaquia encomió a Namibia porque la Corte Penal Internacional le había dado su acreditación de categoría A respecto de la Oficina del Ombudsman y la integración de la educación en derechos humanos en los programas nacionales de estudio. Observó que no estaba tipificada la tortura como delito y, tomando nota del retraso de causas pendientes, que no se estaba aplicando plenamente el derecho a un juicio sin demoras indebidas. Tomó nota de las preocupaciones acerca del gran número de niños menores de 14 años que realizaban actividades económicas. Eslovaquia formuló recomendaciones.

88. Letonia señaló el buen nivel de la libertad de prensa de Namibia. Tomando nota con reconocimiento de la información suministrada acerca de la cuestión de las invitaciones permanentes a procedimientos especiales, observó la solicitud reciente de una visita de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Letonia formuló una recomendación.

89. Eslovenia encomió a Namibia por los derechos de los niños relativos a la participación cívica, incluso en la formulación del proyecto de ley de atención y protección de la infancia, pero expresó preocupación acerca de la trata de niños, la prostitución infantil y el trabajo infantil, así como por la falta de acceso de la mujer a servicios de atención de salud adecuados, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, la generalización de los abortos ilegales, el aumento de la tasa de mujeres contagiadas con el VIH/SIDA y el aumento de la tasa de mortalidad materna. Tomó nota además de la persistencia de la discriminación por razones de etnicidad. Eslovenia formuló recomendaciones.

90. El Níger rindió homenaje a la política de Namibia de reconciliación nacional y alentó a sus autoridades a perseverar en las políticas constructivas en las esferas de la salud, la educación y la promoción y protección de las personas más vulnerables de la sociedad. Tomó nota con satisfacción de la participación de la mujer en el progreso democrático, incluida la participación en la adopción de decisiones y en los cargos electivos. La política sectorial de Namibia le permitía pasar a convertirse en un país de ingreso medio. El Níger formuló recomendaciones.

91. Uganda encomió los logros de Namibia en la protección y promoción de los derechos humanos. Tomó nota de la persistencia de las actitudes y estereotipos patriarcales acerca de los papeles de género y expresó preocupación en cuanto la Ley de autoridades tradicionales podría afectar negativamente a las mujeres al perpetuar el uso de costumbres y prácticas culturales y tradicionales nocivas y discriminatorias, e indagó acerca de medidas para ocuparse de esos asuntos. Uganda alentó a la comunidad internacional a que prestara la asistencia necesaria. Formuló recomendaciones.

92. Mauricio encomió a Namibia por su esfuerzo continuo y diligente por mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la aplicación de políticas estratégicas, que habían llevado a Namibia a su clasificación como uno de los cinco primeros países de África con arreglo al índice internacional de buena calidad de vida de 2011. Como parte de la Unión Africana, Namibia siempre había apoyado las iniciativas regionales e internacionales para proteger los derechos fundamentales, incluida la Carta Africana. Mauricio encomió a Namibia por la firma y ratificación de muchos de los tratados básicos de derechos humanos. Mauricio encomió además el esfuerzo de Namibia por hacer frente a las desigualdades sociales y económicas mediante la aplicación de su plan estratégico de largo plazo, Visión 2030. Mauricio formuló una recomendación.

93. La República Democrática del Congo encomió los esfuerzos de Namibia por proteger a los pueblos indígenas minoritarios y acogió con beneplácito los progresos sociales, jurídicos y políticos del empoderamiento de la mujer. Recabó información acerca de las consecuencias de la política de *apartheid* del pasado y sobre los progresos de Namibia.

95. Como conclusión, Namibia subrayó que perseveraría en sus esfuerzos por hechos en la lucha contra el VIH/SIDA.

94. En respuesta a las observaciones, Namibia confirmó una vez más que pondría en marcha un proceso de revisión de los tratados en los que no era todavía parte y que podría querer ratificar. Respecto de las cuestiones relativas a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Namibia observó que no tenía un gran número de inmigrantes, aunque a nadie se prohibía que solicitara trabajo en Namibia.

95. Como conclusión, Namibia subrayó que perseveraría en sus esfuerzos por eliminar los obstáculos al pleno ejercicio de los derechos humanos por todos los namibios. Namibia tomaría en consideración todas las preocupaciones expresadas durante el examen. Sus principales prioridades en este momento eran la seguridad alimentaria, la educación y la salud, que ocupaban lugar prominente en su presupuesto. Teniendo presente que sólo había llegado a la independencia recientemente, Namibia pidió a la comunidad internacional que diera muestras de comprensión por su continua necesidad de asistencia internacional.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

96. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo enumeradas a continuación cuentan con el apoyo de Namibia:**

96.1 **Intensificar los esfuerzos por cumplir las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño (Australia);**

96.2 **Revisar el marco jurídico penal con miras a incorporar el delito de tortura de conformidad con sus obligaciones internacionales (Eslovaquia);**

- 96.3 Adoptar legislación apropiada respecto de la trata de seres humanos, prohibir el uso, negociación u oferta de niños para la prostitución y garantizar que no se contrate para el trabajo infantil a menores de 14 años (Eslovenia);
- 96.4 Intensificar los esfuerzos relativos al proceso de promulgar legislación relativa a la trata de seres humanos (Azerbaián);
- 96.5 Acelerar la aprobación y aplicación de legislación contra la trata y, entre tanto, aplicar las leyes vigentes, como la Ley de prevención de la delincuencia organizada, para enjuiciar los delitos de trata sexual y laboral y castigar adecuadamente a los infractores responsables de la trata de seres humanos (Estados Unidos de América);
- 96.6 Reforzar el mecanismo de protección jurídica y social de niños contra la violencia de la que son víctimas, en particular, la violencia sexual (Francia);
- 96.7 Velar por que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (España);
- 96.8 Revisar y, en caso necesario, enmendar su legislación nacional (España);
- 96.9 Proseguir los esfuerzos por atender las preocupaciones relativas al trabajo infantil, en particular por medio de su Programa de Acción para eliminar el trabajo infantil en Namibia 2008-2012 (Botswana);
- 96.10 Redoblar los esfuerzos encaminados a aplicar plenamente el Programa de Acción para eliminar el trabajo infantil en Namibia 2008-2012 (Malasia);
- 96.11 Continuar la aplicación de estrategias y planes de desarrollo socioeconómico en el país (Cuba);
- 96.12 Continuar sus políticas económicas y sociales en el marco de la Visión 2030 prestando mayor atención a programas de lucha contra la pobreza y de reducción de las desigualdades sociales (Argelia);
- 96.13 Promover todavía más los derechos de la mujer y el niño tomando en cuenta la opinión de los órganos de tratados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (Italia);
- 96.14 Continuar con su política de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas consolidándola con nuevas medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todos los componentes de la sociedad namibia, respetando a la vez su tradición e identidad (Marruecos)¹;
- 96.15 Mantener la constancia de la aplicación de su política ejemplar con respecto a la igualdad de género, en particular reforzando las medidas para erradicar la violencia de género (Lesotho);
- 96.16 Establecer mecanismos para recoger y analizar sistemáticamente datos desagregados que permitan la evaluación de la efectividad de las políticas e iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer (Canadá);

¹ La recomendación tal como se leyó durante el diálogo interactivo: continuar su política de promover y proteger los derechos de las personas vulnerables consolidándola con nuevas medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todos los componentes de la sociedad namibia, respetando a la vez sus tradiciones y su identidad (Marruecos).

- 96.17 Continuar con la política de reconciliación nacional en un espíritu de avenencia (Níger);
- 96.18 Un proceso participativo e incluyente con la sociedad civil en cuanto a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega);
- 96.19 Recabar asistencia técnica del ACNUDH con respecto a las limitaciones humanas y materiales que se enfrentan (Azerbaián);
- 96.20 Recabar asistencia técnica del ACNUDH con respecto a la preparación de los informes que es necesario presentar a los órganos de tratados (Burkina Faso);
- 96.21 Seguir adoptando medidas efectivas para eliminar la desigualdad social, como la distribución desigual del ingreso, y promover el desarrollo sólido y sostenido de la economía y la sociedad del país (China);
- 96.22 Hacer más esfuerzos por adoptar legislación adicional y realizar campañas de concienciación y asesoramiento para eliminar las consecuencias de la discriminación racial en todas sus formas (Sudán);
- 96.23 Continuar con sus esfuerzos por luchar contra la segregación y la discriminación raciales en diversas esferas, en particular en la educación, y seguir adoptando medidas especiales en el contexto de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Palestina);
- 96.24 Seguir invirtiendo en la descomposición de una cultura de desigualdad, heredada del *apartheid*, desde el punto de vista de los derechos humanos (Nicaragua);
- 96.25 Garantizar que no se niegue el acceso a los servicios públicos a las personas que sólo hablen idiomas no oficiales utilizados ampliamente por la población (Austria);
- 96.26 Adoptar medidas efectivas para garantizar la igualdad de trato de la mujer de conformidad con sus obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Suecia);
- 96.27 Reforzar su legislación y aplicar prontamente la legislación vigente con miras a promover y proteger los derechos de la mujer (Suecia);
- 96.28 Realzar los derechos de la mujer a la participación cívica (Turquía);
- 96.29 Aumentar las medidas para reforzar los derechos de la mujer y luchar contra los estereotipos que puedan interferir con el ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer (Marruecos);
- 96.30 Proseguir sus esfuerzos por detener todas las prácticas y estereotipos negativos que discriminen contra la mujer (Azerbaián);
- 96.31 Proseguir sus esfuerzos por prevenir, castigar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, así como para superar los estereotipos que provocan la discriminación de género (Argentina);
- 96.32 Procurar que las prácticas y costumbres culturales tradicionales no sean perjudiciales para las mujeres ni tengan efecto discriminatorio, ya que durante la lucha de Namibia por la liberación nacional las mujeres lucharon junto con los hombres y a la par con ellos por la independencia del país, y que reciban el reconocimiento y la atención necesarios en la sociedad (Angola);

- 96.33 Garantizar que las mujeres gocen en los matrimonios consuetudinarios de los mismos derechos que en los matrimonios civiles (Austria);
- 96.34 Formular y aplicar, en cooperación con las autoridades consuetudinarias locales, una estrategia para eliminar las prácticas tradicionales discriminatorias contra la mujer, incluso respecto del acceso a la tierra y su propiedad (Canadá);
- 96.35 Promover una política de igualdad y no discriminación y acelerar sus esfuerzos para reducir la pobreza con medidas económicas y sociales que garanticen igualdad de oportunidades a los ciudadanos en la vida social, económica y política del país (España);
- 96.36 Hacer más esfuerzos para luchar contra la violencia de género, principalmente mediante la adopción de medidas políticas para incluir la representación de las mujeres en cargos de adopción de decisiones y en la administración pública (España);
- 96.37 Adoptar medidas efectivas para mejorar el acceso a los servicios públicos de las personas que no hablen el idioma oficial (Alemania);
- 96.38 Adoptar medidas para velar por el acceso a los servicios públicos de las personas que no hablen inglés por cuanto constituyen una proporción significativa de la población de Namibia. Esto lo recomendó el Comité de Derechos Humanos en 2004 (España);
- 96.39 Cooperación estrecha con la sociedad civil, las ONG y los medios de comunicación a fin de prevenir en el futuro el hostigamiento y las amenazas contra periodistas, organizaciones de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos y ONG (Noruega);
- 96.40 Adoptar medidas para aplicar y hacer cumplir plenamente las leyes relativas a la violencia contra la mujer y para garantizar que las víctimas puedan beneficiarse del marco legislativo vigente (Sudáfrica);
- 96.41 Priorizar la eliminación de la discriminación y de la violencia contra la mujer (Noruega);
- 96.42 Aplicar plenamente la legislación orientada a combatir la discriminación y la violencia, en particular de carácter sexual, contra las mujeres y las jóvenes, particularmente en términos del acceso de las víctimas a la justicia y de la capacitación de magistrados, jueces y funcionarios de la policía con respecto a este problema (Francia);
- 96.43 Avanzar rápidamente con un plan nacional de acción para luchar contra la violencia de género, incluida la trata de seres humanos (Estados Unidos de América);
- 96.44 Aplicar procedimientos normalizados para identificar a las víctimas y darles protección, realizar campañas de conciencia pública nacional contra la trata de seres humanos, e incorporar la capacitación en la lucha contra la trata en el programa de formación de la policía (Estados Unidos de América);
- 96.45 Mejorar las condiciones de vida y la infraestructura de las instalaciones de detención en el país (Italia);
- 96.46 A los efectos de proteger plenamente los derechos humanos de todos los namibios, se debe reprimir y enjuiciar a los secesionistas (Zimbabwe);

- 96.47 Adoptar medidas para garantizar que los juicios se tramiten dentro de un plazo razonable y adoptar medidas especiales para superar el retraso de las causas penales (Austria);
- 96.48 Proseguir los esfuerzos por asegurar que los juicios se tramiten dentro de un plazo razonable (Eslovaquia);
- 96.49 Adoptar medidas inmediatas para resolver las cuestiones de capacidad que afectan a los sectores de la seguridad y la justicia, incluida la reducción del tiempo que tardan los tribunales en tramitar las causas (Reino Unido);
- 96.50 Investigar los casos y evaluar la posibilidad de introducir mejoras en las instalaciones de las prisiones locales (Noruega);
- 96.51 Adoptar medidas para salvaguardar los derechos humanos de los reclusos y separar a los reclusos juveniles de los adultos (Suecia);
- 96.52 Las dependencias actualmente encargadas de las mujeres y los niños del país que cuenten con funcionarios de policía deben reforzarse con recursos humanos y logísticos suficientes (Ghana);
- 96.53 Hacer una investigación detenida e imparcial de todas las denuncias de discriminación contra la mujer (Suecia);
- 96.54 Investigar los informes de esterilización forzada o bajo coacción de mujeres VIH-positivas y adoptar medidas para velar por que se eduque a las mujeres acerca de los efectos de la esterilización y de las opciones con que cuentan (Reino Unido);
- 96.55 Adoptar medidas efectivas para estimular la inscripción de los matrimonios consuetudinarios y otorgar a los cónyuges y los hijos de los matrimonios consuetudinarios inscritos los mismos derechos que a los de los matrimonios celebrados con arreglo al derecho civil (Portugal);
- 96.56 Adoptar medidas efectivas para salvaguardar la libertad de expresión de los individuos y de los medios de comunicación (Suecia);
- 96.57 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos económicos, sociales y culturales e iniciar políticas nacionales encaminadas a garantizar los derechos de su pueblo y crear un entorno conducente al desarrollo socioeconómico (Nigeria);
- 96.58 Reforzar las medidas para luchar contra el sida y, en caso necesario, recabar la asistencia de la Organización Mundial de la Salud (Marruecos);
- 96.59 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA (Pakistán);
- 96.60 Impartir directrices claras a todos los funcionarios de salud en el sentido de prohibir la esterilización de las mujeres que viven con el VIH/SIDA sin su consentimiento informado (Canadá);
- 96.61 Promover, de manera amplia, la educación sexual, en particular la de los adolescentes, con especial atención a la prevención del embarazo precoz, de las enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA (México);
- 96.62 Recabar la asistencia financiera y técnica necesaria para hacer frente a los retos especificados por el Programa Mundial de Alimentos, a saber, el persistente déficit alimentario, las sequías reiteradas y la elevada tasa de malnutrición (Marruecos).

- 96.63 Ampliar los planes de microcrédito y financiación con miras a ampliar la economía formal del país y reducir gradualmente la desigualdad de la distribución del ingreso (Malasia);
- 96.64 Adoptar medidas efectivas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a instalaciones adecuadas de salud (Alemania);
- 96.65 Aumentar los esfuerzos para reducir la pobreza y estimular el desarrollo de los grupos más marginados, en particular las comunidades indígenas, haciéndolas participar en las decisiones relativas a sus derechos e intereses (México);
- 96.66 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las mujeres tengan acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva (Eslovenia);
- 96.67 Garantizar el acceso a la educación, el empleo, la atención de salud y otros servicios básicos a los miembros de todas las comunidades étnicas, incluidas las comunidades san e himba (Eslovenia);
- 96.68 Proseguir su política de educación, haciendo especial hincapié en la educación de las jóvenes (Níger);
- 96.69 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra los pueblos indígenas (Francia);
- 96.70 Formular un documento blanco de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y tener en consideración en ese proceso las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Grupo de Trabajo sobre poblaciones y comunidades indígenas de la Comisión Africana (Noruega);
- 96.71 Considerar la posibilidad de recabar asistencia de la comunidad internacional para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos (Uganda);
- 96.72 Seguir recabando asistencia internacional para perseverar en sus esfuerzos encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos, de manera acorde con su política nacional (Nigeria).
97. Las recomendaciones siguientes cuentan con el apoyo de Namibia, que considera que ya se han aplicado o se hallan en proceso de aplicación:
- 97.1 Revisar la Ley relativa a la igualdad de los cónyuges a fin de eliminar la discriminación contra la mujer en los matrimonios consuetudinarios en relación con los derechos de propiedad, de manera que los derechos reconocidos en los matrimonios consuetudinarios sean iguales a los reconocidos en los matrimonios civiles (México);
- 97.2 Estudiar la posibilidad de reforzar la capacidad institucional y operacional de la Oficina del Ombudsman mediante la asignación de recursos humanos y financieros (Malasia);
- 97.3 Otorgar a la Oficina del Ombudsman los recursos financieros y humanos necesarios para que pueda aplicar su plan de acción (Níger);
- 97.4 Seguir aplicando políticas apropiadas, como el Programa de Acción para eliminar el trabajo infantil en Namibia 2008-2012, en particular con respecto al Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo

infantil y la acción inmediata para su eliminación, a fin de ocuparse del fenómeno del trabajo infantil (Eslovaquia);

97.5 Aplicar en mayor medida políticas para garantizar la igualdad de género en toda la sociedad y reforzar la promoción de los derechos de la mujer (Sudáfrica);

97.6 Seguir asignando prioridad a los sectores de la educación y la salud en sus planes de desarrollo (Singapur);

97.7 Formular un plan nacional de acción para la eliminación de la violencia contra la mujer y reforzar las actividades para cumplir las obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia);

97.8 Considerar la posibilidad de adoptar medidas que promuevan la igualdad de género y los derechos de la mujer en el marco normativo interno (Chile);

97.9 Proseguir sus esfuerzos por prevenir, castigar y erradicar la violencia contra niños y niñas (Argentina);

97.10 Asignar los recursos necesarios para la plena aplicación de la Campaña de tolerancia cero de la violencia de género y la trata de seres humanos, y garantizar el compromiso en el más alto nivel político respecto de la campaña para destacar la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y hacer frente a las actitudes y estereotipos que perpetúan prácticas discriminatorias que perjudican a la mujer y constituyen violencia en su contra (Canadá);

97.11 Aumentar sus esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer y los niños (Alemania);

97.12 Considerar la posibilidad de aumentar la asignación de recursos a los sectores de la educación, la salud y el empleo (Zimbabwe);

97.13 Seguir aplicando programas y medidas para mejorar el goce del derecho a la educación y el derecho a la salud, incluso respecto de la pandemia del VIH/SIDA (Cuba);

97.14 Asignar máxima prioridad a la mayor reducción de la tasa nacional prevalente [de VIH/SIDA], especialmente entre las mujeres embarazadas (Argelia);

97.15 Mantener y perfeccionar los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA (Singapur);

97.16 Adoptar un criterio sistemático para prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo (Turquía);

97.17 Explorar la posibilidad de crear una red de clínicas móviles a fin de llegar a la población ampliamente dispersa (Malasia);

97.18 Seguir suministrando agua potable en las zonas habitadas (Sudán).

98. Namibia examinará las recomendaciones siguientes y les dará respuesta en su debida oportunidad, pero a más tardar en el 17^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2011:

98.1 Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales en los que todavía no es parte y de incorporarlos en su legislación nacional (Nigeria);

- 98.2 Pasar a ser parte en los tratados internacionales básicos de derechos humanos en los que aún no es parte (Austria);
- 98.3 Ratificar los instrumentos internacionales siguientes: la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ecuador);
- 98.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suecia);
- 98.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Zambia);
- 98.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Burkina Faso);
- 98.7 Considerar, en un espíritu de avenencia, la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
- 98.8 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e incorporarlo en su legislación interna (Australia);
- 98.9 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido);
- 98.10 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y crear un mecanismo nacional independiente para la inspección de los lugares de reclusión (Francia);
- 98.11 Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uganda);
- 98.12 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);
- 98.13 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas por cuanto constituye un instrumento importante para la prevención de la tortura (Francia);
- 98.14 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo más pronto posible, permitiendo que se presenten denuncias individuales de supuestas violaciones de esos derechos ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 98.15 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

98.16 **Pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);**

98.17 **Revisar la reserva al artículo 26 de la Convención sobre los Refugiados para autorizar la libre circulación y residencia de personas a las que se haya reconocido la condición de refugiados y hacerla extensiva a las personas que soliciten asilo (Ecuador);**

98.18 **Ratificar la Convención de 1954 relativa a la situación de las personas apátridas y la Convención de 1961 sobre la reducción de la apatridia (Eslovaquia);**

98.19 **Firmar y ratificar las convenciones y los protocolos en los que aún no sea parte (Níger);**

98.20 **Evaluar la posibilidad de formular una invitación a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, con agradecimiento en cuanto a la información suministrada respecto de la invitación a la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de los derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (Chile);**

98.21 **Hacer llegar invitaciones a los titulares de los mandatos especiales (Zambia);**

98.22 **Hacer una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y responder activamente a los cuestionarios enviados por los titulares de los mandatos (Ecuador);**

98.23 **Considerar la posibilidad de hacer una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

98.24 **Enmendar la legislación laboral para resolver la incoherencia entre la edad mínima para trabajar y la edad escolar para la enseñanza obligatoria, así como aplicar más enérgicamente la legislación laboral relacionada con el trabajo infantil (Estados Unidos de América);**

98.25 **Revisar su legislación relativa a las comunicaciones y ajustarla a las normas internacionales (Suecia);**

98.26 **Reforzar las medidas encaminadas a poner fin a la discriminación, la exclusión y la marginación de grupos indígenas y minoritarios, en particular del pueblo san (Austria);**

98.27 **Garantizar la no discriminación contra las personas pertenecientes a minorías (España).**

99. **Las recomendaciones siguientes no cuentan con el apoyo de Namibia:**

99.1 **Revocar la ley que tipifica como delito la conducta adulta consensual homosexual no comercial, por cuanto viola el derecho a la vida privada y la protección contra la discriminación (Portugal);**

99.2 **Derogar todas las leyes que prohíben las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo (Francia);**

99.3 **Adoptar medidas legislativas para destipificar el delito de relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo, incluida una disposición sobre la prohibición de la discriminación sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género (España).**

100. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que los presentaron y/o del Estado examinado. No debe considerarse que las hace suyas el Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Namibia was headed by Hon. Pendukeni Iivula-Ithana, MP, Minister and composed of the following members:

- Mr. Issaskar Ndjoze- Deputy Permanent Secretary, Ministry of Justice- Alternate;
- Mr. Simon Madjumo Maruta- Chargé d'Affaires, Permanent Mission of Namibia to UNOG;
- Ms. Elisabeth N. Negumbo, Chief of Immigration, Ministry of Home Affairs and Immigration;
- Ms. Gladice Pickering- Deputy Chief, Ministry of Justice;
- Mr. Tertius Ndevaetela- Deputy Commissioner of Police, Ministry of Safety and Security;
- Mr. Christiaan Horn, Deputy Director, Ministry of Labour and Social Welfare;
- Mr. Gerson Kamatuka, Deputy Director, Office of the Prime Minister;
- Mr. Theodore Grunewald, Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Albertina Iipinga, Deputy Director, Ministry of Lands and Resettlement;
- Mr. Cedric Limbo- Chief: Health Programmes, Ministry of Health and Social Services;
- Ms. Sophia T. Peter, Chief Development Planner Legislation, Ministry of Gender, Equality and Child Welfare;
- Mr. Basilius Dyakugha, Principal Legal Officer, Ministry of Justice;
- Mr. Jackson Eixab, Principal Legal Officer, Office of the Prosecutor-General, Ministry of Justice;
- Mr. David Sampson, Education Officer, Ministry of Education;
- Mr. Absalom Nghifitikeko, First Secretary, Permanent Mission of Namibia to UNOG;
- Ms. Selma Nghinamundova, First Secretary, Permanent Mission of Namibia to UNOG;
- Ms. Violette Isaacs, Personal Assistant to the Minister of Justice;
- Ms. Johanna Salomo, Third Secretary, Permanent Mission of Namibia to UNOG.